



LICITACION ELECTRONICA DEL CONTRATO DE OBRAS:

“CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO INICIAL DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VILLANÚA (HUESCA)”.- CODIGO CONTRATO IAA_2023_9

ACTA DE LA REUNION DEL ORGANO DE ASISTENCIA (MESA DE CONTRATACION IAA) PARA LA APERTURA Y VALORACION DE LAS OFERTAS ADMITIDAS A LA LICITACION (SOBRE C) Y PARA FORMULAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ADJUDICACION

En la sala de reuniones de las oficinas del Instituto Aragonés del Agua, cuando son las 9:30 horas del día 23 de octubre de 2023, se ha constituido la Mesa de Contratación de la licitación referida, iniciada por Resolución del Presidente del Instituto Aragonés del Agua de fecha 1 de marzo de 2023 cuya convocatoria fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 27 de mayo de 2023 y en el DOUE 2023/S 102-321359, de 30 de mayo de 2023.

La sesión de la Mesa de Contratación se ha celebrado a distancia, a través de comunicación telemática, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a cuyo fin todos sus miembros han sido convocados mediante correo interno y con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, según se establece en el art. 19.3.a de la misma.

La Mesa está constituida por las siguientes personas:

	Nombre	Cargo o puesto de trabajo	Entidad que representa
Presidente	José María Tardós Solano	Jefe Área Planificación y Digitalización	I.A. del Agua
Vocal	Eduardo García González	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	I.A. del Agua
Vocal	Rosa María Cisneros Larrode	Interventora adjunta de control financiero	Intervención DGA
Vocal	José Luis Gay Marti	Letrado de la Cdad. Autónoma	Servicios Jurídicos DGA
Secretaria	Eva María Agustín Calderón	Administrativa	I.A. del Agua

Consta, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presencia en la sala de reuniones del Presidente, de la Secretaria y del Vocal representante del Instituto y, a distancia, del Letrado y de la Interventora, que asisten a la sesión por medio telemático a través del sistema audiovisual de videoconferencia Cisco Webex Meeting



La Secretaria de la Mesa procede a dar fe de la identidad de la Interventora y del Letrado, de la disponibilidad del citado medio telemático durante toda la sesión, así como de la interactividad e intercomunicación en tiempo real entre los asistentes, todo ello conforme al citado artículo 17.1 de la Ley 40/2015 y al apartado cinco de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Dado que se trata de un contrato incluido en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y en orden a dar cumplimiento a las normas de control de las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) los miembros de la Mesa manifiestan que están informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Asimismo, los miembros de la Mesa manifiestan que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación, y se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, siendo conocedores de que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.



El objeto de este acto es la apertura de los sobres C, identificados como “OFERTA ECONOMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACION POSTERIOR”, de las empresas que han sido admitidas a la licitación y han superado el mínimo de 24,5 puntos en los criterios sujetos a evaluación previa que se establece en el Anexo X del PCAP.

En primer lugar, es sometido a consideración de la Mesa el informe técnico, elaborado por los técnicos del Área de Proyectos y Obras Hidráulicas del Instituto Aragonés del Agua, aplicando los criterios de valoración de las ofertas sujetos a evaluación previa, reflejados en el anexo X del PCAP, remitido previamente por correo electrónico. Se muestra en pantalla y da lectura al resultado de la valoración de los criterios sujetos a evaluación previa, contenidos en el Anexo X del PCAP.

Los miembros de la Mesa muestran, por unanimidad, su conformidad con las puntuaciones asignadas, que se reflejan en la tabla que consta en el acta, haciendo referencia a que en el informe técnico se reflejan las puntuaciones de la UTE COBRA-TEDAGUA, teniendo en cuenta la relación de empresas reflejada en el Acta de apertura del sobre B y que debido a un error que quedó subsanado en el Acta de fecha 30 de agosto de 2023, se ha valorado la documentación presentada por la empresa COBRA INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, S.A. como único operador económico.

El Presidente da inicio al acto invitando a los miembros de la mesa y a los representantes de las empresas que participan por videoconferencia (señaladas con * en la tabla que se inserta a continuación) a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, sin que se registre ninguna intervención.

Se procede a continuación al descifrado y apertura del sobre C con la oferta económica y los criterios de adjudicación sujetos a evaluación posterior, que, unidos a la puntuación anterior, ofrecen el siguiente resultado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITADOR	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	A	Precio Oferta Obra Sin IVA 4.623.799,54 €	Precio Oferta Explotación Sin IVA 112.384,66 €	B Precio Total Sin IVA 4.736.184,20 €	C	D	E
UTE DRACE GEOCISA,S.A.-VIACRON,S.A.*	6,65	15,00	6,30	4,00	5,00	36,95	4.594.387,01	109.339,68	4.703.726,69	6	175.000 €	SI
UTE INDUSTRIA DE SERVICIOS IDESER, S.A.U.-DEPURACION DE AGUAS DEL MEDITERRANEO, S.L.*	9,05	17,00	7,20	3,00	4,00	40,25	4.392.609,56	106.765,43	4.499.374,99	6	175.000 €	SI
UTE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.-DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE DEPURACION, S.A.*	8,55	17,5	5,90	4,00	3,00	38,95	3.974.392,95	96.600,38	4.070.993,33	6	175.000 €	SI
GESTION Y TECNICAS DEL AGUA S.A.	6,95	15,5	7,60	2,00	4,00	36,05	3.904.997,72	94.913,68	3.999.911,40	6	175.000 €	SI



UTE COMPAÑÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.U. - CICLAGUA, S. A.*	10,00	20,00	5,60	4,00	5,00	44,60	4.324.639,71	105.113,37	4.429.753,08	6	175.000 €	SI
UTE ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU-AUDECA, S.L.U.*	8,70	15,50	7,10	2,00	4,00	37,30	3.841.276,21	106.765,43	3.948.041,64	6	175.000 €	SI
UTE ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.- VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA S.L.*	7,75	21,00	6,60	4,00	4,00	43,35	4.253.807,05	103.393,89	4.357.200,94	6	175.000 €	SI
COBRA INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, S.A.*	8,40	13,00	4,60	2,00	3,00	31,00	4.598.368,64	111.766,54	4.710.135,18	6	175.000 €	SI
HELIOPOL, S.A.U.	7,15	14,00	6,30	4,00	3,00	34,45	4.375.059,54	106.338,86	4.481.398,40	6	175.000 €	NO
UTE AQLARA-SOCAMEX*	3,75	12,50	5,30	1,00	2,00	24,55	4.382.437,20	106.518,18	4.488.955,38	6	175.000 €	SI
MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MARERA, S.L.	7,15	14,00	6,50	4,00	3,00	34,65	4.238.960,64	103.030,88	4.341.991,52	6	175.000 €	NO
UTE GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE. S.L. - COPIA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A.	8,05	15,00	6,30	3,00	3,00	35,35	4.614.551,94	112.159,89	4.726.711,83	6	175.000 €	SI
UTE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CIVILES, S.A- SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.*	10,00	18,00	7,10	4,00	3,00	42,10	4.344.984,43	105.607,87	4.450.592,30	6	175.000 €	SI
EXTRACO, S.A.	7,10	15,00	3,80	3,00	4,00	32,90	4.567.851,00	111.024,00	4.678.875,00	6	175.000 €	SI
UTE LANTANIA, S.A.U, - ALTIUS GEOTECNIA Y OBRAS ESPECIALES, S.L. Y LANTANIA AGUAS, S.L.U	8,00	16,50	3,30	2,00	4,00	33,80	4.474.450,81	108.754,64	4.583.205,45	6	175.000 €	SI

- Criterio 1. Mejoras en la ejecución y en la explotación de la obra. (Puntuación máxima 10 puntos)
Criterio 2. Calidad, Durabilidad y Definición de Equipos (Puntuación máxima 22 puntos)
Criterio 3. Seguridad y Salud (Puntuación máxima 8 puntos)



- Criterio 4. Programa de trabajos (Puntuación máxima 4 puntos)
Criterio 5. Control de Calidad (Puntuación máxima 5 puntos)
- A Puntuación criterios previos
 - B Precio ofertado en euros, sin IVA (Puntuación máxima 26 puntos)
 - C Ampliación de plazo de funcionamiento (Puntuación máxima 6 puntos)
 - D Incorporación de nuevos puntos de vertido (Puntuación máxima 14 puntos)
 - E Puesta a disposición de grupos electrógenos (Puntuación máxima 5 puntos)

De acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo XI del PCAP, “*Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*”

El tipo de licitación es 4.736.184,20 € (IVA excluido). La oferta media sobre la que se calcula el umbral de temeridad es de 4.406.102,58 €.

De esta manera, el umbral para que una oferta sea considerada como anormal o desproporcionada queda cifrado en 4.185.797,45 €. Ello implica que las siguientes ofertas presentadas quedan incursas en este supuesto:

- UTE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.- DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE DEPURACION, S.A. (4.070.993,33 €)
- GESTION Y TECNICAS DEL AGUA S.A. (3.999.911,40 €)
- UTE ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU-AUDECA, S.L.U. (3.948.041,64 €)

De conformidad con el Anexo XI del PCAP, identificadas las proposiciones desproporcionadas o anormales, la Mesa procede a dar audiencia a los licitadores afectados para que, en el plazo de tres días hábiles, justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de las mismas, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Concluido el acto a las 11:00 horas se redacta y da lectura a la presente acta, que será firmada electrónicamente por el Presidente y la Secretaria de la Mesa en prueba de conformidad.